



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA.

jurada, por el sobreciente que tubieren nombrado, y el exceso que hubiere a los quinze mil, y mas reparado, se incluia en el primer reparam<sup>to</sup> que se hiziese entre otros trazado para las mandas de dhos edificios comunes, de que se pase tosu-

monio de este acuerdo a el Contador, para que lo tenga presente y  
Dize cuenta por relacion jurada de D. Pedro Taranado, Maiordomo, de los gastos cauados en el hospedaje de el Sr. Nicolas Carbajal, y Alonso castre, Mariscal de Campo, y Comendante general de su Reino, en los dias quinze, diez, y seis, y diez, y siete de Sep. pasado de proximo, que componen dos mil quatrocientos diez y siete r<sup>os</sup> y medio, y la L<sup>ta</sup> L<sup>ta</sup> auier de la Oido, y que viene jurada, y intervenida de los Sr. Marques de Veniel, y D. Jeronimo Taranadonia r<sup>os</sup> Comisarios de la Junta de Guerra, aprobó dhas gastos; Acordó, que precediendo nota de el Contador de cozes por diez las paridas, con los sumarios, se despache libram<sup>to</sup> de la referida cantidad, a favor de dho Maiordomo, en proprio, y sobre su Dep.<sup>rio</sup>

Dize cuenta por relacion jurada de D. Pedro Taranado, Maiordomo de los gastos executados en la celebracion de las honrras de la Serenissima Señora D. Maria Anna de Combuz, viuda del Sr. Rei Don Carlos Segundo, en los dias dos, y tres de Sep. pasado de proximo, que componen quatro mil, duzentos veinte, y siete r<sup>os</sup> y medio, y la L<sup>ta</sup> L<sup>ta</sup> auier de la Oido, y que viene jurada, y intervenida de los Señores D. Joseph Nieto, y el Marques de Veniel, r<sup>os</sup> Comisarios, la aprobó; Acordó, que precediendo nota de el Contador de cozes por diez las sumarias, con las paridas, se despache libram<sup>to</sup> de la referida cantidad a favor de dho Maiordomo, en los efectos de proprio, y sobre su Dep.<sup>rio</sup>

Dize relacion jurada de D. Pedro Taranado, Maiordomo, que contiene los gastos echos en la limpia de las balvas de Aledo, Puumarim, y Aljibe de la plata campo de esta Jurisdiccion, en los años de Ovecientos, y treinta y seiscientos, y treinta y quatro, de orden de el Sr. D. Juan. Rocamora r<sup>os</sup> Comisario, que componen dos mil noventa, y siete r<sup>os</sup> y medio, y la L<sup>ta</sup> L<sup>ta</sup> auier de la Oido, y que viene jurada, y intervenida de dho Señor, aprobó dhas gastos; y Acordó, que precedida nota de el Contador, de

